



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2023

Ref.: Jurisdicción voluntaria

Asunto: Auto inadmite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00115-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aclare y/o adecúe las pretensiones de la demanda¹, puesto que el despacho observa que lo que se pretende iniciar es un proceso de deslinde y amojonamiento bajo las previsiones del artículo 400 del C.G.P. y no se configuran ninguno de los eventos establecidos en el artículo 577 del CGP para adelantar el proceso de jurisdicción voluntaria.
2. Ajuste el poder conforme el tipo de proceso a incoar.
3. Allegue constancia del envío del poder en los términos del inciso final del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, puesto que no obra en el cartulario prueba de la remisión del mensaje de datos.
4. Aporte prueba si quiera sumaria de posesión material que ejerce la actora sobre el inmueble (artículo 401 del ibídem).
5. Informe los datos de todos los colindantes y titulares del derecho real de dominio sobre el inmueble bajo los presupuestos del inciso 2° del artículo 83 y 400 del C.G.P.
6. Aporte el dictamen pericial en el que determine la línea divisoria.

Así mismo, se deberá identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos,

¹ El artículo 577 del C.G.P. dispone de manera taxativa los asuntos sujetos al trámite de jurisdicción voluntaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda”.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 024 del 21 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f602282e5fb98c9407736a58097cae35265d83be1af84f80b9234f012d251f4**

Documento generado en 19/02/2023 10:25:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>